

Documento: 2012/05007/08171

Referencia: 17 Página: 1

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS.

Montevideo, 9 de julio de 2012.

VISTO: las presentes actuaciones por las cuales la firma Ruferis S.A., solicita a esta Dirección Nacional se le autorice a desempeñar servicios de archivo de documentos en soporte Digital (RADE, responsable del almacenamiento de documentos electrónicos) conforme a lo establecido por la Ley 18.694 de 21 de octubre de 2010;

RESULTANDO: I) que la Ley citada y su decreto reglamentario 43/2011 de 1° de febrero de 2012, encomendaron a los Despachantes de Aduana la guarda conservación y archivo de todos los documentos relativos a las operaciones aduaneras en las que hayan intervenido, incluyendo la posibilidad de archivar en soporte digital;

II) que la Dirección Nacional de Aduanas por Orden del Día No. 32/2011 de 14 de abril de 2011, aprobó un procedimiento con los requerimientos que se deberían cumplir, para obtener la autorización por los despachantes o terceros interesados en prestar servicios de archivo;

CONSIDERANDO: I) que en este caso en particular, la firma Ruferis S.A., con Nº RUT 216609470018, solicitó se le autorizara para desempeñar los servicios de archivo de documentos aduaneros en soporte digital (RADE);

II) que Escribanía de Aduanas ha informado en la referencia 6 que no tenía observaciones que formular a la petición;

III) que la Dirección de Investigación y Técnica Aduanera, Departamento de Normas y Procedimientos (referencia 16), entendió la empresa RUFERIS S.A. cumple con todos los requisitos exigidos por la Orden del Día 32/2011;

IV) que el Departamento de Análisis y Administración de Sistemas Informáticos (referencia 12), estableció que RUFERIS S.A. satisface todos los requisitos desde el punto de vista informático para lograr la habilitación como proveedor del servicio de RADE. Si bien se menciona en el punto III.c.1.f.ii de dicho informe que se sugiere la presentación de copias de los certificados del personal, dicha oficina considera que este no es un requisito que desde el punto de vista informático evite dar una resolución favorable;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, lo dispuesto por la Ley 18.694 de 21 de octubre de 2010, el Decreto 43/2011 de 1º de febrero de 2011, la Orden del Día de esta Dirección Nacional de Aduanas No. 32/2011 de fecha 14 de abril de 2011, y lo preceptuado por los artículos 1º y 2º del Decreto-Ley 15.691 de 7 de diciembre de 1984, Código Aduanero Uruguayo y la reglamentación vigente, la

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS R E S U E L V E:

1). Autorízase a la firma Ruferis S.A., con Nº RUT 216609470018, por el plazo de cinco años a contar de la notificación, a la prestación de los servicios de guarda, conservación, y archivo de los documentos relativos a las operaciones aduaneras en las que haya intervenido, en soporte digital (tipo de archivo digital), categoría RADE (responsable del almacenamiento de

Firmas:
-MARTIN BADALA - DN20024

⁻GUZMÁN MAÑES - Enc. de la Sub DNA



Documento: 2012/05007/08171

Referencia: 17 Página: 2

documentos electrónicos) conforme a lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley 18.694 de 21 de octubre de 2010.-

- 2). La firma autorizada dará cumplimiento a todos los requisitos previstos por la reglamentación establecida por el Decreto 43/2011 de 1º de febrero de 2011, especialmente los establecidos por los artículos 25 a 29 de la citada norma reglamentaria.
- 3). Por el sector notificaciones de la Dirección de Asuntos Jurídicos y Notariales, notifiquese a la firma despachante, dejando constancia sin perjuicio de la presente autorización, de la observación establecida en Referencia 12 respecto a la presentación de copias de los certificados del personal. Cumplido, se remitirán a Escribanía de Aduanas a los efectos dispuestos en la Orden del Día No 32/2011, numeral I Disposiciones Generales parte final (Archivo de documentos en soporte digital), asignándole un número identificador único a los efectos de integrase con los procesos de la Dirección Nacional de Aduanas, mediante la conexión de los sistemas informáticos. Hecho se reservarán en custodia en el Departamento de Análisis y Administración de Sistemas Informáticos.
- 4). Previo a todo trámite, por Secretaría de esta Dirección Nacional remítase copia de la presente al Área Información Relaciones Públicas para su inserción en la página WEB del Organismo.